

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2019-00205-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Gnb Sudameris SA
Demandado	Gloria Nury Cobo Idrobo
Providencia	Auto Sustanciación No. 572
Decisión	Agrega despacho comisorio diligenciado y pone en conocimiento

Como quiera que se allegó por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia – Alcaldía de Santiago de Cali, el despacho comisorio No. 016 del 06 de diciembre de 2020; el mismo se procederá a glosar al expediente y dejar a disposición de las partes para los fines pertinentes de ley.

Mediante escrito, la entidad Banco Agrario de Colombia, informa al despacho que no es posible acatar la orden aquí impartida, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dicha respuesta, para los fines pertinentes.

El Juzgado,

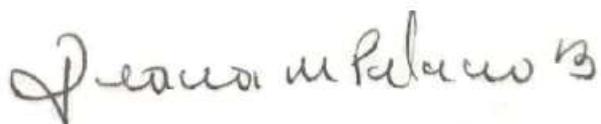
RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente, para que obre y conste el despacho comisorio debidamente diligenciado y remitido por la Secretaria de Seguridad y Justicia – Alcaldía de Santiago de Cali, para los fines pertinentes de ley.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, la respuesta allegada por la entidad Banco Agrario de Colombia, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. 108 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.*

Fecha: 28 de julio de 2021

**RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario**